MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. S-2018- 240352 COMAN – ASJUR – 29.25

Medellín, 30 de octubre de 2018

Señores (a)
IGNACIO SANCHEZ ZÁBALA
Propietario del Establecimiento de Comercio SERVICENTRO LOS YARUMOS

LUIS EDUARDO USUGA DAVID
Propietario del Establecimiento Comercial
ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS

JEIMMY MARCELA ROJAS
ORGANIZACION TERPEL S.A.

Asunto: Respuesta Observaciones

De manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones realizadas, mediante la plataforma SECOP II, al proceso PN MEVAL SA 007 2018, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL"*, así:

Observación 1:

Respetuosamente me permito solicitar mencionado índice financiero sea reducido a 0,80 anterior con el fin de poder participar del proceso específicamente en el grupo 1, y poder seguir prestando nuestros servicios.

Observación 2:

De acuerdo a que en el proceso antes en mención fue establecido por parte de la entidad el requisito de experiencia así:

Experiencia del Proponente en comercializar u ofrecer el suministro

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, por lo tanto el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual la entidad

verificara que el proponente haya participado en procesos de contratación cuya suma supere el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a la Policía metropolitana del Valle de Aburra, sea reducido el porcentaje de experiencia a un 8% ocho por ciento, del total del presupuesto. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La empresa que tiene en la actualidad el contrato con la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, no cuenta con la capacidad financiera para seguir llevando a cabo mencionado contrato, por lo cual está creando un convenio de cooperación con la empresa que represento con el fin de poder seguir ofreciendo el servicio bajo las mismas condiciones de calidad y servicio.
Que ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.AS., es una empresa que está ingresando en el mercado de los combustibles, por cambio de personería jurídica, pero con la personería de persona natural ha ejecutado a satisfacción los contratos 14-8-10051-15, 14-8-10001-15, 12-8-10016-16, 12-8-10073-16, 12-8-10043-17, como LUIS EDUARDO USUGA. Por lo cual está en la capacidad de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.AS., cuenta con un patrimonio de 556.061.002,00 por lo cual se encuentra en la capacidad financiera para responder con las obligaciones que deriva el presente proceso de contratación.

Observación 3:

De manera atenta, solicitamos tener en cuenta nuestros indicadores financieros, con el fin de tener la oportunidad de presentarnos al proceso:
INDICE DE LIQUIDEZ: 1.39
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0.56

RESPUESTA OBSERVACIONES

Cordialmente doy respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

De acuerdo a la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, encargada de establecer las directrices en los asuntos relacionados con la contratación estatal, "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios, por ello los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales." (Manual para la elaboración de requisitos habilitantes www.colombiacompra.gov.co).

Así las cosas la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y metodología de ejecución, acoge las observaciones1 y 2, lo anterior con el fin de evitar la declaratoria de desierto de los futuros procesos, teniendo en cuenta que el contrato es el medio mediante el cual el Estado satisface los fines esenciales.

En cuanto a la observación No. 3 no se acoge, y se analizara de acuerdo al análisis del sector y estudio de mercado con el fin de tener en cuenta unos indicadores que garanticen la ejecución del futuro contrato, de acuerdo a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo cabe aclarar que dichas aclaraciones serán modificadas mediante adenda.

Atentamente,

Brigadier General **ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**
Comandante policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaboro IT Alonso De Jesus Gil Barrera - Asuntos Juridicos MEVAL
Revisado TE Libardo Gonzalo Henao Ibarguen
Fecha de elaboracion 30/10/2018
Ubicacion \\172 26 99 20\arcon\2018\

Calle 48 45 – 58, Medellín
Teléfono 5905900 ext 31318
meval asjur@policia gov co
www policia gov co